



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 056-2024

Los Olivos, 07 de agosto de 2024

VISTOS: La Resolución 238-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 417-CDLO modificado con Ordenanzas N°428-CDLO y N° 513-CDLO se aprobó el Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital municipal Los Olivos, cuyo Artículo Vigésimo Primero señala que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de la entidad y está encargado de la definición de los planes y políticas vinculadas a su ámbito de supervisión y control de sus actividades, aprobación de sus presupuestos y estados financieros anuales y demás normas de primer rango de la entidad, así como de otras funciones de su competencia. Precisa que el Consejo Directivo está conformado por 5 miembros incluido el presidente, los mismos que son designados por el alcalde, pudiendo ser parte del mismo los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Asimismo, el Artículo Vigésimo Segundo del cuerpo normativo referido en el párrafo precedente establece textualmente: *“El Presidente del Consejo Directivo es el alcalde o la persona que él designe, la misma que será ratificada por el Consejo Directivo (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 238-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, se reconformo el Consejo Directivo, tal como se especifica;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación como miembros del **CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** denominado **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
FELIX MANUEL LEWINSKI DOENITZ PAZ PEREZ	PRESIDENTE
EVER ADAN AGUILA ACARO	MIEMBRO
ANTHONY WALTER FRANCO RODRÍGUEZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, al **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO - HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, a la **OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE